

MRS  
1827

*[Large handwritten scribble or signature]*

ciudad, a N. S. con el debido respeto  
e ochocientos veinte y cinco, pre-  
sente Ayuntamiento solicitando se le  
tor del Santuario del Castillo de  
su admision pero ignora el  
indicio el no llevar esta al cabo:  
con los mismos deseos que en  
condos de sea util en el indicado  
do y uso de este como tambien  
intenciones de la misma Casa, y  
la limosna dentro del Pueblo

efecto de una notoria piedad se dirige  
tor del ayuntamiento Santuario, con  
que promete en favor de Nro. Her-  
mitario, secretaria que el Supp.<sup>te</sup> sea victima de la miseria  
enf. se ve constituido; por cuyo favor quedara eternam.  
agraciado rogando a Dios nro. Senor p. q. prospere la  
importante vida de N. S. m. a. a. Lela y Junio 18.<sup>to</sup>  
1827 //

Amigos del Supp.<sup>te</sup>  
Diego Lopez Aralayo

Decreto. Se admite a este interesado por sustrato  
de la Hermita del Castillo, con la condicion

